

RAFAEL MUÑOZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 23 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

17. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Referencia: 18/2022/PLAN.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE MANOLETE N.º 15 DEL NÚCLEO DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR Dª MIREN ITXASO FUENTES ARRIZABALAGA (EXP. 18/22-PLAN).

Conocida la propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 12 de febrero de 2024, que indica lo siguiente:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en C/Manolete n.º 15 de Almayate, promovido por Dª Miren Itxaso Fuentes Arrizabalaga (exp. 18/22-PLAN).

Su objeto es fijar alineaciones y rasantes de parcelas en suelo urbano y establecer la ordenación volumétrica de la futura edificación respecto a esas alineaciones y rasantes a viario público. Por tanto cumple las determinaciones en cuanto a su contenido y respeta los límites del art 71 LISTA y 94 de su Reglamento.

II. En relación al procedimiento administrativo seguido hasta el presente, indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue **aprobado inicialmente** (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2023**, disponiendo someter las actuaciones al trámite de **información pública por plazo de veinte días**, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 112 de 14 de junio de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, <u>no ha tenido entrada ninguna alegación</u> al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 31/1/2024.

Vistos los informes técnicos y los informes jurídicos obrantes en el expediente, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local); adopte los siguientes acuerdos : (...)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, dictamina favorablemente la propuesta con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM y 1 del Grupo Municipal Vox), y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE).

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta,

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:



que resulta aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en C/ Manolete n.º 15 del núcleo de Almayate, promovido por Dª Miren Itxaso Fuentes Arrizabalaga (exp. 18/22-PLAN). redactado por el Arquitecto Sr. Frías Zamora, última documentación reformada de fecha 12/04/2023.
- 2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.
- 3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).
- 4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 4 de marzo de 2024

